

Bolívar, 10 de Noviembre de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4209/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1529/99 =

ARTICULO 1°: Créase en el Partido de Bolívar, la Comisión Mixta Salud - Educación.

ARTICULO 2°: La Comisión Mixta de Salud - Educación estará integrada por:

- a) Secretario de Salud o funcionario que lo representa.
- b) Director del Hospital u otros servicios provinciales.
- c) Representante del Consejo Escolar.
- d) Inspectores de área a cargo del Distrito.
- e) Representantes de otras instituciones relacionadas al área Salud - Educación.

ARTICULO 3°: La función de la Comisión Mixta Salud - Educación será la siguiente:

- a) Prevención y Protección de la Salud.
- b) Promover acciones para diagnosticar y atender problemática de la salud de la comunidad.
- c) Promover el intercambio de información con los demás distritos.
- d) Efectuar un informe anual de lo actuado.
- e) Planificar actividades para el año siguiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*

ES COPIA